

particularis que Conviene a la Carta de la Lii.
Haviendola Oydos: Acordi sepan a la Junta de que
na, para que se tenga presente lo Venulto por el Mag.
En este asumpto en todos los Casos, y Ocasiones que sean
Conducentes a qto alistamiento

Adiz. on
ala Oide
nancia del app. Ca. Sa
tud.

Hizon Relacion de una adizion Impresa, ala Oide
nancia de Seis de Ociabre de mill Seccientos Cin
cuenta y Nro, sobre providencias para asegurar el Cui
dad de la publica Salud, en todo el Reyno, y prin
cipalmente en la Corte, Comuniada al S. Consejo
de Orden del Consejo, por su Sr. D. Joseph Antonio
de Narra = La Lii, haviendola Visto: Acor
di se tenga presente, para los casos, y Ocasiones que
sus providencias sean adaptables en esta Poblaj.
Y para ello se hagan Entender a los Medico
de esta, los Capitulos que Comprehende.

Oide de Venultas
Decima.....

Se acordó en el Ayuntamiento de esta Villa de
Leyon de un Ayuntamiento de esta Villa de
del presente mes, y Copia a la Representaj. que se
hizo a su Ex. sobre pedir el Contrador de la Su
perintendencia, que por este Ayuntamiento se le
pasase razon de las Venultas que existian en prime
ros Contribuyentes, o Cobrados en segundos de la
Contribucion Extraordinaria de la Decima q.
de Reparacion entre los Vecinos de esta Villa de 3. en
el año pasado de mill Seccientos Quarenta y uno,
y de los que en esta Villa se acordó, de que se hiciera
presente, por dho. Sr. Consejo, al referido Contrador
de la Villa en su Contraduria la Razon que se pretendia

